

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, agosto de 2026

Señor
VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO
Supervisor contrato No.CO1.PCCNTR.9005926 de 2026
GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Despacho Regional
Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual agosto de 2026

Referencia: CO1.PCCNTR.9005926 de 2026

CAROLINA PAOLA ADARRAGA PAREJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.877.198 de Palmar de Varela, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.509.200) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: A. un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por un valor de UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (34.509.200)
B. Once (pagos) iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (3.036.000) cada uno. Lo anterior, con cargo al CDP No. 17626 del 2026

Plazo: Será hasta el 31 de agosto de 2026.

Ejecución mensual de actividades

OBJETO:
Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos administrativos dentro del programa de bienestar social, estímulos al funcionario y fondo nacional de vivienda en el grupo de talento humano.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Gestionar en la Regional el desarrollo de las convocatorias del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, en cada una de sus etapas, así como la aprobación y legalización de créditos hasta su desembolso, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos que imparta la Dirección General.	Se realizo: estudios de título, tramites notariales, desembolsos.	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato.
2	Presentar al Comité Convencional Regional el consolidado de las solicitudes de crédito de los Trabajadores Oficiales de la Regional.	Se realizo	Consta en actas
3	Convocar al Comité Regional de Vivienda para la aprobación de créditos de vivienda para los afiliados y beneficiarlos del Fondo Nacional de Vivienda de la Regional y el ejercicio de las demás funciones, y mantener organizadas y en custodia sus Actas y documentos.	Se realizo	Organización y custodia de documentos y archivos físicos.
4	Recepcionar, analizar y tramitar solicitudes de préstamos sobre ahorros, devoluciones de ahorro y cruces de cuentas que presenten los afiliados del Fondo Nacional de Vivienda, de	Se realizo	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato



	conformidad con el presupuesto disponible anual y normatividad vigente.		
5	Analizar y tramitar las solicitudes de reliquidaciones, refinanciación, levantamiento de hipotecas que presenten los deudores hipotecarios del Fondo Nacional de Vivienda, así como las solicitudes de créditos especiales en la Regional, conforme a la normatividad vigente.	Se realizó trámite de reliquidación, devolución de ahorros.	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
6	Supervisar y controlar el pago oportuno de las cuotas de los créditos, y reportar oportunamente al Despacho de la Regional los casos de mora.	Se realizó, traslados de carpetas a cobro jurídico.	Consta en correo
	Velar por la debida ejecución del presupuesto comprometido por la Regional para la aprobación de créditos de vivienda y obligaciones del Fondo Nacional de Vivienda.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	
	Velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan el Fondo Nacional de Vivienda del SENA y presentar al Consejo Directivo Regional y al Despacho Regional Informes de ejecución y estado de la cartera.	Se realizó, informes de cartera e informes de ejecución	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.



ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1				
2				

Para efectos del presente informe, se adjuntan las certificaciones de antecedentes correspondientes, con las fechas que se relacionan a continuación:

- **Certificación de antecedentes fiscales:** Expedido 17 agosto de 2026
- **Certificación de antecedentes penales:** Expedido 17 agosto de 2026
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** Expedido 17 agosto de 2026
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas:** Expedido 17 agosto de 2026

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal No.9507446464 de aportes en línea referente al mes de julio.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Contratista
C.C. No.1.043.877.198

VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO
Supervisor de CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9005926 de 2026
Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

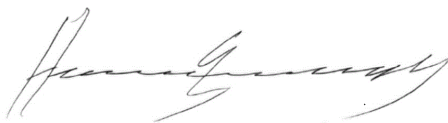
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 19:33:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043877198
Código de Verificación	1043877198260817193351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301270400



PIB
19:45:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA PAOLA ADARRAGA PAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1043877198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:29 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1043877198**

Apellidos y Nombres: **ADARRAGA PAREJO CAROLINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2026 07:41:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1043877198** y Nombre: **CAROLINA PAOLA ADARRAGA PAREJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145834772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

Solicitud de orientación – Proceso de insolvencia y nueva propuesta de pago – Mónica Patricia Silva López Regional Atlantico

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Vie 14/08/2026 16:29

Para Victoria Consuelo Ramírez González <VRAMIREZ@sena.edu.co>

CC Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Jacqueline Rojas Solano <jacqueline.rojas@sena.edu.co>; Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Natali Pantano Pinzon <npantano@sena.edu.co>

Doctora Victoria
Coordinadora de Vivienda
Dirección General – SENA

Cordial saludo, doctora Victoria.

De manera respetuosa, me permito solicitar su orientación frente al caso de la señora Mónica Patricia Silva López, quien actualmente se encuentra adelantando un trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, dentro de un proceso de insolvencia económica, ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía de Barranquilla, dentro del cual se encuentra reconocido como acreedor el SENA Regional Atlántico – Fondo Nacional de Vivienda.

Como antecedente, el pasado 5 de agosto la apoderada de la deudora presentó un derecho de petición ante el SENA, mediante el cual puso en conocimiento la propuesta de pago dentro del proceso de insolvencia. En respuesta, desde la Administración de Vivienda Regional se indicó que, de acuerdo con la reglamentación vigente, el expediente debía ser puesto en conocimiento de la instancia competente para que el SENA participara en el trámite de negociación de deudas, precisando igualmente que Vivienda Regional no tiene competencia para definir de manera definitiva la aceptación o rechazo de la propuesta.

Posteriormente, la deudora presentó una nueva propuesta de pago, en la cual plantea para el crédito del Fondo Nacional de Vivienda del SENA una cuota mensual de \$1.592.411, un plazo de 40 cuotas y una tasa de 0,5 % mensual, equivalente aproximadamente al 6,17 % efectivo anual.

El día 13 de agosto de 2026 se realizó una audiencia dentro del proceso, en la cual participaron los abogados que representan al SENA Regional Atlántico. En dicha diligencia se manifestó que el apoderado no contaba con directrices suficientes para definir el sentido del voto de la Entidad frente a la nueva propuesta.

Es importante precisar que la nueva propuesta aún no ha sido trasladada a la Directora Regional, razón por la cual acudimos a su orientación para establecer cuál sería el trámite que corresponde adelantar y qué instancia debe definir la posición institucional del SENA.

En ese sentido, agradecería su orientación, particularmente frente a los siguientes aspectos:

1. ¿La nueva propuesta debe ser trasladada directamente al Director Regional para que, dentro de sus competencias, defina la posición del SENA dentro del proceso de insolvencia?
2. Por las condiciones de la nueva propuesta, ¿se requiere algún trámite o autorización previa de la Dirección General de Vivienda o del Comité Nacional de Vivienda?
3. ¿Qué instancia debe impartir las directrices al abogado que representa al SENA para que pueda definir la posición de la Entidad y ejercer el voto correspondiente en la audiencia?
4. ¿Existe algún lineamiento específico que debamos tener en cuenta frente a la propuesta de 0,5 % mensual (aprox. 6,17 % E.A.), 40 cuotas y cuota mensual de \$1.592.411?

La consulta reviste carácter prioritario, teniendo en cuenta que la próxima audiencia está programada para el 19 de agosto de 2026 a las 4:30 p. m., y, según lo manifestado por la apoderada de la deudora, los términos del trámite vencerían el 5 de septiembre de 2026.

Por lo anterior, agradecería mucho su orientación sobre el procedimiento que debemos seguir y la instancia competente, con el fin de que el SENA pueda contar oportunamente con una posición definida frente a la propuesta.

Adjunto la nueva propuesta presentada por la deudora para su conocimiento y análisis.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



RE: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 -CONTACTO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Vie 14/08/2026 10:44

Para Claudia Bernal Garcia <claudiabernal_3@hotmail.com>; Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Orlando Eustorgio Perez Gutierrez <Oeperezg@sena.edu.co>

CC Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Monica Silva Lopez <msilva@sena.edu.co>; Yesenia Maria Garcia Paez <ygarcia@sena.edu.co>; Diana Maria Vega Castellanos <dmvc23@gmail.com>

Buenos días,

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito informar que el día de hoy estaré remitiendo el expediente a la **Dirección Regional y a la Coordinación de Vivienda a nivel nacional**, junto con las observaciones correspondientes, para su conocimiento y estudio de la propuesta de pago presentada por la señora **Mónica Patricia López Silva**.

En dicha remisión se tendrá en cuenta el plazo establecido para el trámite, cuya fecha de vencimiento es el **5 de septiembre de 2026**, a efectos de que las dependencias competentes puedan emitir el pronunciamiento correspondiente dentro del término señalado.

Una vez se reciba respuesta, se informará oportunamente.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Claudia Bernal Garcia <claudiabernal_3@hotmail.com>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2026 9:55

Para: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>; Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Orlando Eustorgio Perez Gutierrez <Oeperezg@sena.edu.co>

Cc: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Monica Silva Lopez <msilva@sena.edu.co>; Yesenia Maria Garcia Paez <ygarcia@sena.edu.co>; Diana Maria Vega Castellanos <dmvc23@gmail.com>

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 -CONTACTO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Buenos días Doctora Carolina,

Usted es muy amable por la valiosa información que nos suministra, ahora bien solicito muy comedidamente de su colaboración indicándonos cuales son los canales de comunicación y contacto del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA para escalar a ellos la propuesta de pago de la señora MONICA PATRICIA LOPEZ SILVA para su estudio.

Entiendo por su respuesta y por la información suministrada por el doctor JORGE LOZANO ayer en audiencia que esta es la entidad que toma las decisiones respecto de las propuesta de pago, requerimos esta información con premura en atención que tenemos el termino del tramite corriendo y este se vence el 5 **DE SEPTIEMBRE DE 2026** , fecha en la que debemos conocer la posición de todos los acreedores incluida el SENA.

Agradezco de antemano su comprensión y su colaboración,

Cordialmente,

Claudia Bernal Garcia
Abogada

De: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2026 4:55 p. m.

Para: claudiabernal_3@hotmail.com <claudiabernal_3@hotmail.com>; Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Orlando Eustorgio Perez Gutierrez <Oeperezg@sena.edu.co>

Cc: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Monica Silva Lopez <msilva@sena.edu.co>; Yesenia Maria Garcia Paez <ygarcia@sena.edu.co>

Asunto: RE: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23

Estimada doctora Claudia Alexandra Bernal García:

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado en calidad de apoderada de la señora Mónica Patricia Silva López, mediante el cual solicita pronunciamiento respecto de la propuesta de pago presentada dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que adelanta su representada, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta que se informa que el SENA Regional Atlántico se encuentra reconocido como acreedor dentro del trámite de negociación de deudas, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 29 de la Resolución 1-02682 de 2025.

La citada disposición establece que, cuando el Administrador de Vivienda de la Regional tenga conocimiento de un proceso de insolvencia de un deudor del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, deberá dar traslado inmediato del respectivo expediente del crédito al Director Regional, con el objeto de que el SENA haga parte en la audiencia de negociación de deudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 543 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, la solicitud, junto con la propuesta de pago y la documentación que reposa en el expediente del crédito, será remitida al Director Regional del SENA Regional Atlántico para el trámite correspondiente y para que, dentro del ámbito de sus competencias, se adopten las actuaciones a que haya lugar frente al proceso de negociación de deudas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración de Vivienda de la Regional tiene a su cargo el seguimiento y control de las obligaciones del Fondo Nacional de Vivienda y el cobro persuasivo, pero no tiene competencia para emitir un pronunciamiento definitivo respecto de la aceptación o rechazo de la propuesta presentada dentro del trámite de insolvencia ni para comprometer la posición de la Entidad frente al acuerdo que eventualmente se someta a consideración de los acreedores.

Así mismo, se precisa que el artículo 33 de la Resolución 1-02682 de 2025 establece que los acuerdos de pago que se celebren respecto de créditos del Fondo Nacional de Vivienda serán suscritos únicamente por el Director Jurídico o el Director Regional, según corresponda.

Por lo anterior, será la instancia competente la que determine las actuaciones y el pronunciamiento que correspondan frente a las solicitudes formuladas en su derecho de petición, incluida la valoración de la propuesta de pago presentada y la posición que deba asumir el SENA dentro del trámite de negociación de deudas.

Finalmente, la información y documentación adicional relacionada con el trámite de insolvencia podrá ser incorporada al expediente y trasladada a la instancia competente para su conocimiento y valoración.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 6 de agosto de 2026 12:14
Para: Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>
Cc: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>
Asunto: RV: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23

Ante quien se eleva esta solicitud?

De: Claudia Bernal Garcia <claudiabernal_3@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 11:22 a. m.
Para: Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Elizabeth Tuberquia Vanegas <etuberquiav@sena.edu.co>; Yesenia Maria Garcia Paez <ygarcia@sena.edu.co>; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>
CC: Monyk Silva <kmonyk.silva@hotmail.com>; Diana Maria Vega Castellanos <dmvc23@gmail.com>
Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23
Importancia: Alta

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de claudiabernal_3@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)
Buenos días,

De manera atenta me permito interponer derecho de petición este contiene solicitud de información respecto de las políticas de la entidad en procesos de insolvencia de persona natural además se adjunta a este la propuesta de pago para el SENA para que por favor lo estudien y determinen la viabilidad.

Si esta solicitud la debo compartir con algún funcionario del SENA adicional solicitando me indiquen el email al cual debo enviarla.

Quedamos muy atentos,

Cordialmente,

Claudia Bernal Garcia
Abogada



Victor Manuel Cera Sarmiento

Regional Atlantico - Profesional G02

vcera@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



am



ok



ter



be



din



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad](#) y [Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Carolina Paola Adarraga Parejo

Regional Atlantico - Contratista

cadarraga@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



am



ok



ter



be



din



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

RE: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Vie 14/08/2026 10:12

Para Kirtha Maitea Martinez Pardo <kmmartinez@sena.edu.co>; Víctor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>

CC Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (150 KB)

C.E.(IMG) - 08-1-2026-000768-(8)-81010-+ JACQUELINE ROJAS SOLANO-.pdf;

Buenos días estimada, la corrección fue enviada. De todos modos, adjunto nuevamente el soporte con el valor final incluyendo los centavos.

Agradezco me informe si esta todo en orden y que sigue después para tener claridad con el proceso. Muchas gracias por su amable respuesta, estaré atenta a sus indicaciones,

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Kirtha Maitea Martinez Pardo <kmmartinez@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2026 9:24

Para: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>; Víctor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>

Cc: Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>

Asunto: RE: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Buen día Carolina:

Es necesario corregir el documento del CI radicado autorizando a desembolsar el valor correcto con centavos para que coincida con los demás documentos y así poder continuar con el trámite.

Cordialmente,

Con fundamento en lo expuesto, el desembolso del crédito deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de la Escritura Pública No. 1994 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización otorgada por el señor RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, el valor correspondiente deberá ser desembolsado a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, con el fin de cancelar la obligación hipotecaria No. 90000385212.

El monto a desembolsar corresponde al saldo actualizado de la deuda, esto es, la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$306.622.466).

De: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2026 4:11 p. m.

Para: Kirtha Maitea Martinez Pardo <kmmartinez@sena.edu.co>; Víctor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>

CC: Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>

Asunto: RE: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Buen día:

Nos permitimos aclarar que, efectivamente, el documento adjunto corresponde a una **corrección sugerida a la comunicación de autorización del giro**, debido a la diferencia identificada entre los documentos soporte.

En el certificado de la deuda figura el valor de **\$306.622.466,96**, mientras que en la autorización inicial de desembolso el valor se encontraba registrado por **\$306.622.466,00**, es decir, sin centavos. Entendemos que, precisamente por esta diferencia, sugirieron realizar la corrección correspondiente.

Agradecemos, por favor, su confirmación respecto de si esta interpretación es correcta y si, con la documentación aportada, todo se encuentra en orden para continuar con el trámite.

De ser así, agradeceríamos mucho su colaboración indicándonos la **fecha estimada para la realización del desembolso**, toda vez que el funcionario encargado ha estado bastante insistente solicitando información al respecto.

Agradecemos de antemano su atención, comprensión y colaboración. Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Kirtha Maitea Martínez Pardo <kmmartinez@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 13 de agosto de 2026 15:18

Para: Víctor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>; Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Cc: Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Buen día:

Por favor aclarar esta solicitud ya que adjuntan varios documentos que asumo que son correcciones pero no coinciden los soportes.

En el certificado de la deuda aparecen \$306.622.466,96.

CERTIFICADO DE DEUDA
CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia S.A. se permite informar que a la fecha de expedición de esta certificación:
CEDULA CIUDADANIA 72291128 RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

Tiene (n) en el Banco el siguiente crédito hipotecario:

No. Crédito	Fecha de Apertura	Saldo
90000385212	2025/12/09	306.622.466,96

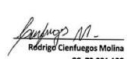
Este valor coincide con la autorización de desembolso:

Respetada a doctora,

Con el fin de continuar con los trámites de desembolso del crédito hipotecario aprobado por el Comité Nacional/Regional de Vivienda en la modalidad de **LIBERACION DE GRAVAMEN**, de manera atenta autorizo para que gire y pague a favor de la ENTIDAD BANCARIA señor(es) **BANCOLOMBIA S.A.S** NIT 890.903.938-8 el valor certificado por el servidor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$306.622.466,96) M/CTE** a la obligación hipotecaria número 90000385212.

Cordialmente,

GTH-F-337 V02


Rodrigo Cienfuegos Molina
CC. 72.291.128

En lo que entiendo que sería la corrección del CI radicado autorizan a desembolsar el valor de \$306.622.466,00 (sin centavos):

Con fundamento en lo expuesto, el desembolso del crédito deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de la Escritura Pública No. 1994 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización otorgada por el señor RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, el valor correspondiente deberá ser desembolsado a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, con el fin de cancelar la obligación hipotecaria No. 90000385212.

El monto a desembolsar corresponde al saldo actualizado de la deuda, esto es, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$306.622.466)**.

De: Sandra Sastoque <ssastoque@sena.edu.co>

Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 3:21 p. m.

Para: Oscar Javier Castro Anaya <ocastroa@sena.edu.co>

CC: Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>; Kirtha Maitea Martínez Pardo <kmmartinez@sena.edu.co>; Nelson Santos Pico <nsantosp@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

PARA: Oscar Javier Castro Anaya ocastroa@sena.edu.co Tesorero Dirección General Sena

DE: Sandra Viviana Sastoque Sanchez ssastoque@sena.edu.co Coordinadora Grupo Contabilidad Dirección General

Asunto: RV: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Buenos días, Oscar
Por medio de la presente remito las Obligaciones relacionadas para atender la solicitud, radicado con No. 08-9-2026-019875 para que continúe el respectivo trámite de pago.



Proceso Gestión de Recursos Financieros

Formato Hoja de Ruta

ORDENADOR DE PAGO	MANUELA VALENTINA GARCIA CANO	TOTAL REGISTROS	1	PERIODO OBLIGACIÓN	
-------------------	-------------------------------	-----------------	---	--------------------	--

DEPENDENCIA ORIGEN	ENTRA	SALE	NOMBRE QUIEN R
	DIA (año-mes-día)	DIA (año-mes-día)	
SENA FONDO DE VIVIENDA	11/08/2026	11/08/2026	OSCAR CASTRO

No	Certificado Registro presupuestal	Número Obligación	Fecha de Registro	Número de Identificación	Nombre Razón Social	Valor Obligación	Deducciones	Conce
1	28926	40426	2026-08-11	72291128	CIENFUEGOS MOLINA RODRIGO	306,622,466.96	0.00	RAD.08-9-2026-019875 Préstamo de vivienda en la modalidad Nacional de Vivienda, a favor de RODRIGO CIENFUEGOS MO MILLONES DE PESOS MCTE. (309.000.000). El monto por des de BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8, con el fin de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL C CENTAVOS M/CTE. (306.622.466,96). REGIONAL ATLANTICO

De antemano agradezco su valiosa Gestión Para dar trámite a este pago.

De: Gladys Murcia Centeno
Enviado el: domingo, 2 de agosto de 2026 9:23 p. m.
Para: Jacqueline Rojas Solano <jacqueline.rojas@sena.edu.co>
CC: Víctor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>; Sandra Sastoque <ssastoque@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Cordial Saludo

De manera atenta y una vez recibida la documentación adjunta del RV: RV: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO, y con el fin de poder dar continuidad a la gestión desde el grupo de contabilidad se evidencia documentos que deben ser ajustados:

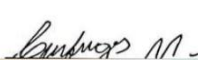
- Por favor revisar y modificar el CI radicado con la autorización giro préstamo de vivienda, teniendo en cuenta que en el CI autorizan el pago por el valor de 306.622.466, que es el valor de la certificación del crédito hipotecario del banco, y en la autorización de giro préstamo vivienda lo están haciendo por valor de \$309.000.000.
- Por favor adjuntarla sobre este mismo correo para no generar más radicaciones. Gracias.

Asunto: Autorización giro préstamo de vivienda

Respetada a doctora

Con el fin de continuar con los trámites de desembolso del crédito hipotecario aprobado por el Comité Nacional de Vivienda en la modalidad de **LIBERACION DE GRAVAMEN**, de manera atenta autorizo para que gire y pague a favor de la ENTIDAD BANCARIA señor(es) **BANCOLOMBIA S.A.S**, NIT número 890.903.938-8 del valor del crédito de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$309.000.000) M/CTE** a la obligación hipotecaria número **90000385212**.

Cordialmente,



El artículo 15° de la Resolución 1-02682 de 2025, dispone:

"Giro del Crédito. El Grupo de Tesorería de la Dirección General, o quien haga sus veces, realizará el desembolso de cada crédito a favor de las siguientes personas según la modalidad: (...) Liberación de gravamen hipotecario: A favor del acreedor hipotecario." Con fundamento en lo expuesto, el desembolso del crédito deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de la Escritura Pública No. 1994 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización otorgada por el señor RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, el valor correspondiente deberá ser desembolsado a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, con el fin de cancelar la obligación hipotecaria No. 90000385212. El monto a desembolsar corresponde al saldo actualizado de la deuda, esto es, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$306.622.466)**.

DOCUMENTOS DESEMBOLSO: Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1-02682 de 2025 y según documento "Instructivo Documentos Requeridos para registro de Obligaciones y trámite de pagos", se aportan los siguientes documentos para el correspondiente desembolso:

CERTIFICADO DE DEUDA CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia S.A. se permite informar que a la fecha de expedición de esta certificación:

CEDULA CIUDADANIA 72291128 RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

Tiene (n) en el Banco el siguiente crédito hipotecario:

No. Crédito	Fecha de Apertura	Saldo
90000385212	2025/12/09	306.622.466,96

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de julio de 2026.

Con fundamento en lo expuesto, el desembolso del crédito deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de la Escritura Pública No. 1994 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización otorgada por el señor RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, el valor correspondiente deberá ser desembolsado a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, con el fin de cancelar la obligación hipotecaria No. 90000385212.

El monto a desembolsar corresponde al saldo actualizado de la deuda, esto es, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$306.622.466)**.

DOCUMENTOS DESEMBOLSO:

Quedo atenta y gracias

De: grupoadmonddocumentos@sena.edu.co <grupoadmonddocumentos@sena.edu.co>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2026 1:35 p. m.

Para: Sandra Sastoque <ssastoque@sena.edu.co>; Nelson Santos Pico <nsantosp@sena.edu.co>

CC: Jacqueline Rojas Solano <jacqueline.rojas@sena.edu.co>; EORDONEZM@SENA.EDU.CO; Gladys Murcia Centeno <gmurciac@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Victoria Consuelo Ramírez González <VRAMIREZ@sena.edu.co>; DEMARTINEZ@SENA.EDU.CO; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>; Enedith Lucia Colmenares Orozco <ecolmenares@sena.edu.co>; Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 08-9-2026-019875 - REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

Apreciado(a) * SANDRA VIVIANA SASTOQUE SANCHEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
08-9-2026-019875	2026-02-336105	7/31/2026 1:33:54 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	REGIONALES Y CENTROS: DESEMBOLSO CREDITO HIPOTECARIO-RODRIGO CIENFUEGOS-ATLANTICO

PARA: Sandra Viviana Sastoque, Coordinadora Grupo de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, (ssastoque@sena.edu.co)

DE: Jacqueline Rojas Solano, Directora Atlántico, (jacqueline.rojas@sena.edu.co)

ASUNTO: Desembolso Préstamo de Vivienda – RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

Cordial saludo, Como ordenador del gasto, autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de: RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, empleado público vinculado a la Regional Atlántico, con ocasión del préstamo de vivienda en la modalidad de LIBERACION DE GRAVAMEN aprobado por el Comité Nacional de Vivienda, por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$309.000.000), adjuntando la documentación que soporta el trámite de desembolso del crédito.

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL GIRO: Según la modalidad del crédito, el artículo 14 de la Resolución 1-02682 de 2025 dispone: “La orden de desembolso de los créditos hipotecarios del Fondo de Vivienda del SENA será ejercida por los siguientes servidores públicos de la entidad: (...) 2. El Director (a) Regional o el Subdirector (a) de Centro que haga sus veces: Para los “Afiados” y los “Beneficiarios” del Fondo que estén adscritos a la planta de personal de la respectiva Regional y sus Centros de Formación.”

El artículo 15° de la Resolución 1-02682 de 2025, dispone:

“Giro del Crédito. El Grupo de Tesorería de la Dirección General, o quien haga sus veces, realizará el desembolso de cada crédito a favor de las siguientes personas según la modalidad: (...)

Liberación de gravamen hipotecario: A favor del acreedor hipotecario.” Con fundamento en lo expuesto, el desembolso del crédito deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de la Escritura Pública No. 1994 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización otorgada por el señor RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA, el valor correspondiente deberá ser desembolsado a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, con el fin de cancelar la obligación hipotecaria No. 90000385212. El monto a desembolsar corresponde al saldo actualizado de la deuda, esto es, la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$306.622.466).

DOCUMENTOS DESEMBOLSO: Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1-02682 de 2025 y según documento “Instructivo Documentos Requeridos para registro de Obligaciones y trámite de pagos”, se aportan los siguientes documentos para el correspondiente desembolso:

1. Primera copia de la Escritura Pública de constitución de hipoteca No. 1994 del 19 de junio de 2026.
2. Certificados de Tradición y Libertad inmueble hipotecado.
3. Copia Pagaré y Carta de instrucciones firmados por el deudor y avalista.
4. Certificación bancaria del destinatario del desembolso según modalidad.
5. Autorización de descuentos suscrita por el servidor público para su respectivo descuento mensual de nómina, debidamente radicada.
6. Autorización para desembolso del crédito hipotecario suscrita por el servidor público, dirigida al director (a) Regional o secretario (a) General si es un crédito de Dirección General.
7. Seguimiento realizado al crédito, generado por aplicativo FNV (PDF).
8. Copia de la Carta aprobación crédito hipotecario y formato de aceptación del crédito por parte del servidor público.
9. Copia cédula de ciudadanía servidor público favorecido con el crédito.
10. Copia Certificado de Registro Presupuestal del crédito.
11. Simulación inicial del crédito según fecha estimada de desembolso.
12. Certificado actualizado de capacidad de pago expedida por el Grupo de Administración de Salarios en la Dirección General o la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano en las regionales, que le permita al servidor público cumplir con las obligaciones que adquiere con la entidad. Los documentos originales se encuentran en el expediente de vivienda del servidor público, en custodia del administrador de vivienda regional, para su consulta en caso de ser necesario.

Cordialmente,

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional SENA Atlántico

Atentamente,



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Administración Documentos

- Planta

grupoadmndocumentos@sena.edu.co





Gladys Murcia Centeno

Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G01

gmurciac@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

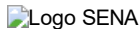
Sandra Sastoque

Dirección Administrativa y Financiera - Coordinador

ssastoque@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

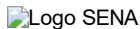
Kiritha Maitea Martinez Pardo

Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03

kmmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Carolina Paola Adarraga Parejo

Regional Atlántico - Contratista

cadarraga@sena.edu.co

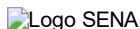
PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Kiritha Maitea Martinez Pardo

Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03

kmmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

RE: Documentación para hipoteca de casa

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/08/2026 17:14

Para Daniel Pacheco <dangelpacheco@gmail.com>

CC Katherine Isabel Herrera Ruiz <kherrera@sena.edu.co>; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

■ 1 archivo adjunto (248 KB)

constancia de deuda.pdf;

cordial saludo.

En atención a la observación relacionada con la diferencia existente entre la cuantía consignada en el Acta de Reparto No. 82062 y la cuantía actualmente contemplada en la minuta, me permito realizar la siguiente aclaración.

Adjunto el certificado de saldo de la obligación que fue expedido y remitido en su momento, el cual fue el documento que sirvió de soporte para la elaboración de la minuta y para la posterior solicitud del Acta de Reparto Notarial. En dicho certificado, el saldo de la obligación ascendía a \$194.582.695, valor que corresponde exactamente a la cuantía registrada en el Acta de Reparto.

Es importante precisar que, en este caso, no se presentó un error en la información utilizada para efectuar el reparto. La solicitud fue realizada con fundamento en el certificado de deuda vigente y expedido al momento de iniciar el trámite.

De igual manera, la minuta y sus documentos anexos son remitidos inicialmente a la Dirección General del SENA para su respectiva validación, previo al inicio del trámite notarial, por lo que la información utilizada en esa etapa corresponde a la documentación que se encontraba vigente en ese momento.

Posteriormente, el saldo de la obligación se incrementó como consecuencia de la actualización de la deuda, incluyendo los valores correspondientes a intereses y demás conceptos generados con posterioridad a la expedición del certificado inicial. Por esta razón, el certificado de deuda actualmente vigente refleja un saldo aproximado de \$200.000.000, el cual es el valor que actualmente se contempla en la minuta.

Sobre este punto, es pertinente señalar que, conforme al reglamento aplicable del SENA, el desembolso se efectúa con base en la certificación de deuda actualizada, sin que en ningún caso pueda superar el monto del crédito aprobado. En el presente caso, dicha condición se mantiene, toda vez que el crédito fue aprobado por \$202.000.000 y el saldo actualmente certificado asciende aproximadamente a \$200.000.000, por lo que no se supera el valor aprobado.

En ese sentido, la diferencia observada entre los \$194.582.695 consignados en el Acta de Reparto y el saldo actualmente certificado no obedece a un error en la elaboración o diligenciamiento del Acta de Reparto, sino a una actualización posterior del saldo de la obligación.

Por lo anterior, agradezco tener en cuenta el certificado que adjunto, correspondiente al momento en que se realizó el estudio y se solicitó el reparto, para efectos de establecer la trazabilidad de la información y las razones por las cuales la cuantía consignada en el Acta de Reparto corresponde al saldo certificado en ese momento.

Quedo atenta a sus comentarios y a las indicaciones que correspondan para continuar con el trámite.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Daniel Pacheco <dangelpacheco@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de agosto de 2026 11:04

Para: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Cc: Katherine Isabel Herrera Ruiz <kherrera@sena.edu.co>; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

Asunto: Re: Documentación para hipoteca de casa

Cordial saludo,

En relación con el trámite de constitución de hipoteca que se encuentra en curso ante esta Notaría, nos permitimos poner de presente una inconsistencia advertida en el Acta de Reparto Notarial correspondiente.

De acuerdo con la carta de aprobación del crédito emitida por el SENA y con la minuta remitida para la elaboración de la respectiva escritura pública, la cuantía del crédito garantizado mediante la hipoteca asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$202.000.000)**.

No obstante, al verificar el Acta de Reparto Notarial, se observa que en esta fue asignada una cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$194.582.695)**, presentándose así una diferencia de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$7.417.305)** respecto de la cuantía que corresponde al negocio jurídico.

En ese sentido, resulta necesario que dicha inconsistencia sea objeto de corrección previamente a la celebración y autorización de la escritura pública, toda vez que la cuantía constituye un elemento sustancial relacionado directamente con el negocio jurídico que se pretende instrumentar.

Lo anterior, en concordancia con los criterios expuestos por la Superintendencia de Notariado y Registro en la **Circular No. 337 de 2023**, en relación con aquellos errores o inconsistencias que, por su naturaleza sustancial, pueden afectar de manera directa la celebración del negocio jurídico y, por tanto, requieren ser corregidos antes de continuar con el trámite correspondiente.

Por lo anterior, agradecemos se sirvan realizar las gestiones necesarias para la **corrección del Acta de Reparto Notarial**, de manera que la cuantía allí consignada corresponda a la suma de **\$202.000.000**, conforme a la carta de aprobación del crédito y a la minuta de la escritura pública.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la remisión del acta corregida, con el fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Cordialmente,

El mar, 4 ago 2026 a la(s) 10:41 a.m., Carolina Paola Adarraga Parejo (cadarraga@sena.edu.co) escribió:
Buenos días cordial saludo, envió documentos anexos que deben ir adjuntos en la escritura.

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2026 9:11
Para: Katherine Isabel Herrera Ruiz <kherrera@sena.edu.co>; dangelpacheco@gmail.com
<dangelpacheco@gmail.com>
Cc: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>
Asunto: RE: Documentación para hipoteca de casa

Buenos días, cordial saludo. Remitimos minuta de hipoteca.

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Katherine Isabel Herrera Ruiz <kherrera@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2026 9:03
Para: dangelpacheco@gmail.com <dangelpacheco@gmail.com>
Cc: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>
Asunto: Documentación para hipoteca de casa

Buenos días, cordial saludo de la manera mas atenta me dirijo a usted para informar:
Yo Katherine Herrera Ruiz identificada con CC 32896004 de Barranquilla funcionaria de planta del SENA, el pasado viernes estuve en su oficina la notaria cuarta para informarle que el SENA envió el

acta de reparto No. 92062, con fecha 03/07/2026. Usted indicó que debía remitir algunos documentos para la hipoteca de la casa debido que el SENA realizará la compra de cartera; por este medio adjunto los documentos requeridos.

Quedo atenta a cualquier inquietud o documentación adicional que necesite. Para su conocimiento, la entidad donde laboro (SENA) también hará el envío de estos documentos.

- Cedula Katherine Herrera Ruiz	- Paz y salvo del impuesto predial	- Escritura calle 62 numero 47 -76 barrio Boston	- Certificado actualizado de la deuda	- Certificado- Acta de tradición reparto
---------------------------------	------------------------------------	--	---------------------------------------	--

El inmueble es una casa no paga administración, se encuentra al día con valorización

Cordialmente,



Katherine Isabel Herrera Ruiz

Instructora de ingles

Centro Industrial y de aviacion

Regional Atlántico

Kherrera@sena.edu.co khir@misena.edu.co

Móvil: 3188424295

Calle 30 Número 3E-164 Piso 3 - Barranquilla

Carera 9H diagonal 136 Villas de San Pablo Nodo de construcción



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Katherine Isabel Herrera Ruiz

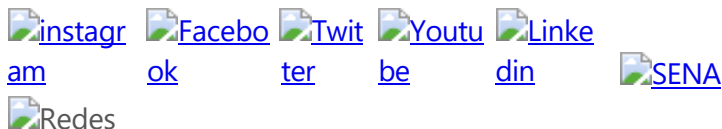
Centro Industrial y de Aviación - Instructor G20

kherrera@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Calle 30 3E-164

 Logo SENA



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Carolina Paola Adarraga Parejo

Regional Atlantico - Contratista

cadarraga@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

--



NOTARÍA CUARTA

Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla

Departamento de Escrituración

Daniel Á. Pacheco De Arco

CONFIRMACION DE SALDO EN CDP- DEVOLUCION DE AHORROS DEFINITIVO- ATLANTICO

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/08/2026 17:03

Para Victoria Consuelo Ramírez González <VRAMIREZ@sena.edu.co>

CC Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

■ 8 archivos adjuntos (8 MB)

C.E.(IMG) - 08-1-2026-000113-(8)-89103-+ RENUNCIA.pdf; C.I.(IMG)-08-2-2026-000848-(8)-- - CARLOS HUGO MURCIA BEDOYA- ACEPTACIÓN DE R (1).pdf; CEDULA DE CIUDADANIA.pdf; Certificación Bancaria.pdf; CERTIFICADO DE AHORROS.pdf; 03. LIQUIDACIÓN DEVOLUCIÓN DE AHORROS - CARLOS MURCIA.xlsx; 00. Formato Solicitud Confirmación Pto Cesantias Devolución Ahorros y PSA 2025 - CARLOS MURCIA.xlsx; GTH-F-044FormatoparareconocerdevolucioneahorroV.011-CARLOS MURCIA.docx;

Asunto: CONFIRMACION DE SALDO EN CDP- DEVOLUCION DE AHORROS DEFINITIVO- ATLANTICO

Cordial saludo, estimados.

En ocasión al retiro por motivo de pensión del señor **CARLOS HUGO MURCIA BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.853 se solicita confirmación de disponibilidad presupuestal para la devolución de los ahorros que tiene en el FNV.

Adjunto para tal fin lo siguiente:

- renuncia debidamente radicada.
- aceptación de renuncia y comunicación.
- Cedula de ciudadanía y certificado bancario.
- Certificado de ahorros.
- Acto administrativo proyectado en formato Word GTH-F-044.
- Cuadro de Excel de solicitud de confirmación de saldo en CDP debidamente diligenciado.

Atentamente,

CAROLINA PAOLA ADARRAGA PAREJO

APOYO GTH ATLANTICO

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista

cadarraga@sena.edu.co



RE: ASUNTO Monica Silva

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/08/2026 10:52

Para Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>; Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

CC Elizabeth Tuberquia Vanegas <etuberquiav@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>

Asunto: Concepto frente a propuesta de pago – Proceso de insolvencia beneficiaria FNV-SENA

Doctor,

Cordial saludo.

En atención a la propuesta de pago presentada dentro del trámite de insolvencia de la beneficiaria del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, mediante la cual se plantea, entre otras condiciones, el pago de una cuota mensual de \$1.592.411 a partir de septiembre de 2026 y la aplicación de una tasa de interés del 0,2% mensual, me permito manifestar lo siguiente para que sea tenido en cuenta en la audiencia de negociación de deudas.

Una vez revisada la propuesta y las condiciones actuales de la obligación, esta Administración considera que la misma no puede ser aceptada directamente en los términos planteados, no por existir una oposición frente a la intención de la deudora de normalizar y atender la obligación, sino porque la propuesta implica una modificación de las condiciones financieras originalmente pactadas en el crédito.

De acuerdo con las condiciones del crédito y la reglamentación aplicable al Fondo Nacional de Vivienda del SENA, la obligación fue constituida bajo una tasa de interés del 5% efectivo anual sobre saldos, además de las condiciones relacionadas con los intereses de mora. Dichas condiciones hacen parte de la obligación y fueron aceptadas por la beneficiaria al momento de la constitución del crédito y formalización de la respectiva garantía.

Adicionalmente, se precisa que la obligación fue estructurada con una cuota de un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000), de la cual el 5% se destinaba a intereses y el saldo a amortización de capital. La beneficiaria inició el pago de dicha obligación el 2 de febrero de 2023, con pagos efectivos a partir del 29 de febrero de 2023, y a la fecha ha efectuado aproximadamente cuarenta (40) cuotas, realizando su último pago en mayo de 2026.

En consecuencia, esta Administración no cuenta con competencia para modificar de manera directa la tasa de interés ni las demás condiciones financieras pactadas. La aceptación de una tasa del 0,2% mensual constituiría una modificación de las condiciones originales de la obligación y, por tanto, requiere el agotamiento del procedimiento establecido para la correspondiente refinanciación y la intervención de la instancia competente.

En ese sentido, se precisa que la propuesta presentada por la deudora no está siendo rechazada de plano. Por el contrario, se considera procedente que sea recibida y estudiada dentro del trámite de insolvencia, teniendo en cuenta que existe una manifestación expresa de voluntad de pago y una

propuesta de incremento de la cuota mensual. Sin embargo, su aceptación en los términos propuestos no puede efectuarse directamente por esta Administración.

Conforme a la Resolución 1-02682 de 2025 y las disposiciones que la modifican, cuando se pretenda una refinanciación que implique modificación de las condiciones del crédito, debe adelantarse el procedimiento correspondiente y someterse el caso a las instancias competentes, incluyendo el estudio jurídico, financiero, de cartera y la proyección de la obligación.

Por lo anterior, se procederá a remitir el expediente a la Dirección Regional Atlántico, para conocimiento y trámite por parte de la ordenadora del gasto, a efectos de que se adelante la actuación que corresponda y, una vez surtido el procedimiento respectivo, se remita el caso a consideración del Comité Nacional de Vivienda, instancia competente para estudiar y decidir sobre la procedencia de una eventual refinanciación en los términos que correspondan.

De igual manera, deberá tenerse presente que las condiciones y garantías actualmente constituidas sobre la obligación se mantienen vigentes mientras no exista una decisión expresa de la instancia competente que determine su modificación. En particular, deberá garantizarse el tratamiento y aplicación de las cesantías que se encuentran pignoradas a favor del SENA, conforme a la reglamentación del Fondo y a las condiciones bajo las cuales fue otorgado el crédito.

En consecuencia, la posición que se recomienda manifestar en la audiencia es que el Fondo Nacional de Vivienda del SENA recibe la propuesta para su correspondiente estudio, pero no puede impartir una aceptación inmediata de la misma, toda vez que la modificación de la tasa y de las condiciones de amortización excede las facultades de esta Administración y debe ser evaluada y decidida por la instancia competente, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

Lo anterior se informa con el propósito de que sea puesto en conocimiento de la deudora y de su apoderada durante la audiencia, dejando claridad en que la propuesta permanece sujeta al estudio y decisión de las instancias competentes del Fondo.

Cordialmente,

Apoyo de vivienda de
Administrador Fondo Nacional de Vivienda
SENA – Regional Atlántico

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Jorge Eliecer Lozano Adie <Jelozanoa@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 13 de agosto de 2026 9:28

Para: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

Cc: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>; Elizabeth Tuberquia Vanegas <etuberquiav@sena.edu.co>

Asunto: ASUNTO Monica Silva

Buenos días.

Claudia de acuerdo a lo conversado te anexo la propuesta de pago de MONICA SILVA.

Agradezco tu información pues la audiencia es a las 11 am

Gracias

□

Jorge Eliecer Lozano Adie

Dirección Regional Atlantico - Contratista

Jelozanoa@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Calle 51 # 57-70

 Logo SENA

 [instagr](#)
[am](#)  [Facebo](#)
[ok](#)  [Twit](#)
[ter](#)  [Youtu](#)
[be](#)  [Linke](#)
[din](#)  [SE](#)
[NA](#)
 Redes

Jorge Eliecer Lozano Adie

Regional Atlantico - Contratista

Jelozanoa@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11

 Logo SENA

 [instagr](#)
[am](#)  [Facebo](#)
[ok](#)  [Twit](#)
[ter](#)  [Youtu](#)
[be](#)  [Linke](#)
[din](#)  [SENA](#)
 Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalc Ciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

RE: ACEPTACION CREDITO DE VIVIENDA

Desde Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Fecha Lun 10/08/2026 15:51

Para Guillermo Rafael Angulo Vega <angulov@sena.edu.co>

CC Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

Buenas tardes, estimado.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, autorizo la realización del avalúo comercial del inmueble.

Agradezco que el avalúo sea realizado por un profesional debidamente inscrito en una Lonja de Propiedad Raíz y que cuente con la certificación RAA correspondiente.

Quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Guillermo Rafael Angulo Vega <angulov@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 10 de agosto de 2026 14:46

Para: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Asunto: RE: ACEPTACION CREDITO DE VIVIENDA

Estima espero te encuentres muy bien.

El presente es para solicitar información sobre los pasos a seguir para avanzar en el proceso de la compra del crédito hipotecario.

Quedo atento, de antemano agradezco tu información.

Atte,



Guillermo Rafael Angulo Vega

Instructor - Líder Semillero de Investigación ARCADIA

Programa Comercialización, Logística y finanzas

Centro de Comercio y Servicios

SENA, Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-40, Piso 4, Barranquilla, Colombia

Tel.: +57 (1) 3852131 +57(1) 3851285 IP 52083

<mailto:angulov@sena.edu.co>

www.sena.edu.co

El SENA, una entidad de clase mundial

De: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 31 de julio de 2026 10:31

Para: Guillermo Rafael Angulo Vega <angulov@sena.edu.co>

Cc: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

Asunto: RE: ACEPTACION CREDITO DE VIVIENDA

Buenos días estimado, reciba un cordial saludo. Si recibí la información, estoy organizando los primeros aprobados que ya están en trámite notarial, el día lunes le comparto el estado de su solicitud y el trámite a seguir.

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



De: Guillermo Rafael Angulo Vega <angulov@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 31 de julio de 2026 10:23

Para: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Asunto: Re: ACEPTACION CREDITO DE VIVIENDA

Carolina buenos días,

Recibido. Compañera una pregunta, yo envié los papeles para revisión hace una semana. Me puedes confirmar la recepción y el tiempo promedio en respuesta.

De antemano muchas gracias por tu atención.

De: Carolina Paola Adarraga Parejo <cadarraga@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 30 de julio de 2026 11:51

Para: Katherine Isabel Herrera Ruiz <kherrera@sena.edu.co>; Aldo José Silvera Serrano <asilvera@sena.edu.co>; Fabian Rafael Charris Castro <fcharris@sena.edu.co>; Guillermo Rafael Angulo Vega <angulov@sena.edu.co>; Edgardo Villalba <eavillalbap@sena.edu.co>; Edgardo Coronell Luna <ecoronell@sena.edu.co>; Maria Angélica Castro Sarmiento <macastros@sena.edu.co>; Alcira Consuelo Gomez Ramirez <agomezr@sena.edu.co>; Alfredo William Barrios Galbez <abarriosg@sena.edu.co>

Cc: Victor Manuel Cera Sarmiento <vcera@sena.edu.co>

Asunto: ACEPTACION CREDITO DE VIVIENDA

Estimados beneficiarios y afiliados del Fondo de Vivienda:

Reciban un cordial saludo.

Con el fin de dar continuidad a los trámites de los créditos de vivienda aprobados, solicitamos muy comedidamente diligenciar y firmar el formato de aceptación del crédito que se adjunta al presente correo, el cual corresponde a un nuevo requisito establecido para el proceso de desembolso (una vez cumplido el trámite correspondiente).

Para su correcto diligenciamiento, agradecemos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- La fecha de suscripción del formato debe ser posterior a la fecha de la comunicación mediante la cual les fue informado el otorgamiento del crédito.
- Los datos específicos de cada crédito (valor, modalidad, número de oficio, entre otros) deberán ser tomados de la carta de aceptación del crédito remitida a cada beneficiario.

Una vez diligenciado y firmado el formato, agradecemos remitirlo a la mayor brevedad posible, con el fin de continuar oportunamente con el trámite correspondiente.

Quedo atenta a la recepción de la documentación y a cualquier inquietud que pueda presentarse.

Cordialmente,

Carolina Paola Adarraga Parejo
Regional Atlántico - contratista
cadarraga@sena.edu.co



 Logo SENA

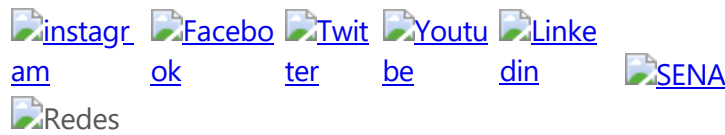
Carolina Paola Adarraga Parejo

Regional Atlantico - Contratista

cadarraga@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

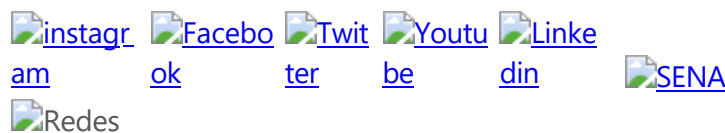
Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Guillermo Rafael Angulo Vega

Centro de Comercio y Servicios - Instructor G20
angulov@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

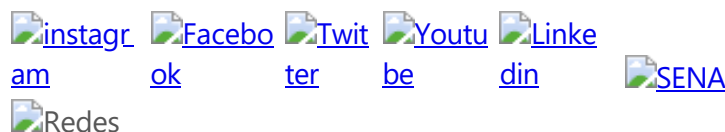
Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Carolina Paola Adarraga Parejo

Regional Atlantico - Contratista
cadarraga@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Guillermo Rafael Angulo Vega

Centro de Comercio y Servicios - Instructor G20

angulov@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 10



[am](#)



[ok](#)



[ter](#)



[be](#)



[din](#)



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.